

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE UNA AYUDA “FORD FUND ALAN MULALLY 2024” DESTINADA AL ESTUDIANTADO MATRICULADO EN EL CURSO 2023-2024 EN UN GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE TELECOMUNICACIÓN, INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA MULTIMEDIA, INGENIERÍA QUÍMICA O INGENIERÍA TELEMÁTICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DE UN MÁSTER OFICIAL EN INGENIERÍA EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL CURSO 2024-2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO ENTRE FORD PHILANTHROPY, GLOBAL GIVING I LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El plan director UVemprén es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para conseguir esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización y las iniciativas de emprendimiento en innovación.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional con agentes del sistema de innovación y emprendimiento. En este sentido, la Universitat de València tiene el apoyo de Ford Motor Company Fund y, en concreto, Ford Philanthropy, fundación corporativa sin ánimo de lucro y brazo filantrópico de la empresa, la cual busca mejorar la vida de las personas por medio de la innovación y la cual también desde el año 2015 aporta apoyo financiero al programa de becas, “Liderazgo Alan Mulally” destinadas al estudiantado de ingeniería para promocionar el liderazgo y las iniciativas de emprendimiento.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, en el marco de UVemprén y con el apoyo y la colaboración de Ford Philanthropy y Global Giving, convoca una ayuda de carácter general “Liderazgo Alan Mulally” para el estudiantado de la Universitat de València que curso un Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Electrónica de Telecomunicación, Ingeniería Informática, Ingeniería Multimedia, Ingeniería Química o Ingeniería Telemática.

El órgano convocante, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022), por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la ayuda “Ford Fund Alan Mulally 2024” destinada al estudiantado matriculado en el curso 2023-2024 en un grado oficial en Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Electrónica de Telecomunicación,

Ingeniería Informática, Ingeniería Multimedia, Ingeniería Química o Ingeniería Telemática de la Universitat de València para sufragar los gastos asociados a la realización de un máster oficial en ingeniería en la Universitat de València en el curso 2024-2025.

Segundo

Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Tercero

La aportación para financiar la ayuda "Ford Fund Alan Mulally 2024" está regulada en el acuerdo firmado entre Ford Philanthropy y la Universitat de València y se financia hasta un máximo de 9.130,77 € a cargo del Capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 4130059212, específica 20240286.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y Transferencia

Universitat de València

(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA “FORD FUND ALAN MULALLY 2024” DESTINADA AL ESTUDIANTADO MATRICULADO EN EL CURSO 2023-2024 EN UN GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE TELECOMUNICACIÓN, INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA MULTIMEDIA, INGENIERÍA QUÍMICA O INGENIERÍA TELEMÁTICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DE UN MÁSTER OFICIAL EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL CURSO 2024-2025.

1. Objeto

La concesión en régimen de concurrencia competitiva de una ayuda destinada al estudiantado de la Universitat de València matriculado en el curso académico 2023-2024 en uno de los grados oficiales siguientes: Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Multimedia, Grado en Ingeniería Química o Grado en Ingeniería Telemática, con el fin de sufragar los gastos asociados a la realización de un máster oficial en ingeniería de la Universitat de València durante el curso académico 2024-2025.

2. Dotación económica y gastos elegibles

El importe de la ayuda es de 9.130,77 € y será destinada a los gastos generados por los conceptos siguientes:

- A) Gastos de educación
 - a) Tasas de matrícula.
 - b) Libros, suministros, equipamiento para el curso objeto de estudio.
 - c) Tasas no académicas exigidas por matrícula o asistencia a determinadas actividades en la Universitat de València.
- B) Gastos de alojamiento y manutención (hasta un máximo del 40% del total de la ayuda):
 - a) Alquiler o gastos relacionados con la vivienda.
 - b) Facturas (se excluyen facturas de telecomunicación como teléfono, móviles, internet y televisión).
 - c) Comida.
 - d) Gastos médicos.
 - e) Transporte público para atender las clases.
- C) Compras de bienes materiales
 - a) Ordenadores hasta 1.400 € en portátiles u ordenadores de mesa.
 - b) Otros bienes necesarios para satisfacer gastos relacionados con el máster u otras oportunidades profesionales de innovación en el área de estudio.

- c) Más allá de las compras antes mencionadas, es necesario pedir autorización para la compra de otros bienes materiales que superen los 140 €.

3. Requisitos

Pueden presentarse a esta convocatoria los y las estudiantes de la Universitat de València que cumplan los requisitos siguientes:

- A) Ser estudiantado de grado oficial de la Universitat de València matriculado en el curso académico 2023-24 en alguno de los grados siguientes:
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
 - Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación
 - Grado en Ingeniería Informática
 - Grado en Ingeniería Multimedia
 - Grado en Ingeniería Química
 - Grado en Ingeniería Telemática
- B) Haber realizado la preinscripción en un máster oficial en ingeniería de la Universitat de València para el curso 2024-25 o comprometerse a realizar la preinscripción en el período correspondiente.

4. Presentación de solicitudes

En aplicación del Acuerdo 92/2020, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para llevar a cabo cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Las personas interesadas tienen que presentar la solicitud mediante el formulario de inscripción ajustado al modelo establecido en el **Anexo II** de esta convocatoria ([formulario de solicitud](#)), a través de una [instancia general](#) disponible en ENTREU dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) mediante el trámite “**Ayuda Ford Fund Alan Mulally 2024**”. En la solicitud se tendrá que aportar la siguiente documentación:

- **Anexo II:** modelo de solicitud rellenado y firmado. Está disponible en [este enlace](#).
- **CV** (currículum)
- **Justificante de la preinscripción** en el máster oficial de la Universitat de València o compromiso firmado de realizarla en el período correspondiente.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos que establece esta convocatoria y la autorización en la Universitat de València para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que sean necesarias. Las personas interesadas tienen derecho a especificar a la solicitud su oposición a esta verificación, caso en que lo tendrá que aportar al procedimiento.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud será de cinco días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de UVemprén (<http://www.uv.es/uvempren>) y en la web específica de la ayuda (<https://www.uv.es/uv-emprende/es/uvempren-international/ford-fund/alan-mulally-scholarship.html>)

Si la documentación aportada está incompleta, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hace, implicará el desistimiento de la solicitud.

6. Órgano instructor y comisión de evaluación

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València y se nombrará una comisión de evaluación de las ayudas que estará formada por las personas siguientes:

- El director de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la Preincubadora "ETSE-Emprén" en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la UV.
- Una persona perteneciente al personal técnico del órgano instructor de la convocatoria, que ostentará la secretaría de la comisión.

Esta comisión, si fuera el caso, podrá pedir el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

7. Criterios de evaluación

- a) Expediente académico: hasta 60 puntos
 - Nota media de 9,5 a 10: 60 puntos
 - Nota media de 8,5 a 9,4: 40 puntos
 - Nota media de 7,5 a 8,4: 20 puntos
- b) Conocimiento de inglés: hasta 30 puntos
 - Nivel B2 o superior: 30 puntos
 - Nivel B1: 20 puntos

- c) Participación o experiencia en actividades de emprendimiento y/o innovación organizadas por UVemprén: 2 puntos por actividad/programa, hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de empate se ordenarán las solicitudes en primer lugar por mayor nota media en el expediente académico; en segundo lugar, por el nivel de conocimiento de inglés; y en tercer lugar por haber participado en mayor número de actividades de emprendimiento. En caso de que persista el empate, las solicitudes se ordenarán por orden de presentación.

8. Resolución del procedimiento

El órgano instructor, en vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, elaborará una propuesta de resolución de concesión de la ayuda que incluirá una lista de todas las personas solicitantes ordenadas por puntuación según los criterios antes mencionados. Esta propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, y se dará un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación para presentar, si procede, alegaciones. Transcurrido este plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Tablero oficial de anuncios de la UV, según el que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución se comunicará a la persona beneficiaria de la ayuda para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, presente aceptación expresa de la ayuda.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En el supuesto de que la persona beneficiaria renuncie a la ayuda concedida, se propondrá una nueva persona beneficiaria, siguiendo la lista de las personas solicitantes ordenadas por puntuación según los criterios establecidos.

9. Obligaciones de la persona beneficiaria

La persona beneficiaria de la ayuda deberá cursar un máster oficial en ingeniería en la Universitat de València en el curso 2024-25. Asimismo, deberá presentar una memoria económica justificativa de los

gastos realizados a cargo de la ayuda concedida en el plazo de un mes desde la finalización del curso 2024-2025.

10. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

11. Legislación aplicable

En todo aquello que no esté previsto en la convocatoria, esta deberá interpretarse según la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, es decir, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

12. Datos de carácter personal

12.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez 13
46010 València

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

De acuerdo con el que disponen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso, en conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València solo tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

12.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- A Ford Philanthropy, como entidad promotora de la ayuda.

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, con efectos informativos, se puede informar de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación del nombre de la persona beneficiaria, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), según lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el artículo 9.1 e) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, o a oponerse a este tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa, en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercer sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, mediante un correo electrónico a uvempren@uv.es, en que indico sus datos identificativos y el derecho que desea ejercer.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Nuestras políticas de privacidad se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:				DNI:		
Dirección postal:						
CP:		Población:				
Provincia:			País:			
Teléfono de contacto:			Fecha de nacimiento:			
Correo electrónico:			Nacionalidad:			

DATOS ACADÉMICOS

En el curso 2023/2024, te encuentras matriculado/a en estudios de:

Titulación	
Nota media en el expediente académico	

Nivel de inglés: B2 o superior ☐ B1 ☐

PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO ORGANIZADOS POR UVEMPRÉN

<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren.html>

1	
2	
3	
4	
5	

☐ Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para comprobarlo cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden que se puedan exigir.

Fecha:

Firma:

--

Ley Orgánica de Protección de Datos:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, avda. de Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es. Para mayor información sobre el tratamiento de datos, consulte las bases reguladoras de la convocatoria de la ayuda "Ford Fund Alan Mulally 2024" de la Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) – Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4 bajo, 46010 VALÈNCIA